ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Departamento de Asuntos del Consumidor

DACO
Departamento de Asuntos del Consumidor
A tu favor

Convocatoria Núm. 2016-03
Título: Investigador de Querellas Sobre Automóviles

Tiempo para radicar solicitudes: del 18 al 29 de abril de 2016

Escala Salarial Mensual	**:$1,268 A $1,728**
Periodo Probatorio	**: Seis (6) meses**
Lugar de la Vacante	**: Oficina Regional de Bayamón**
Tipo de Puesto	**: Unionado**
Tipo de Competencia	**: Libre Competencia**

Requisitos Mínimos:
Graduación de escuela superior acreditada suplementada por un curso técnico de equipo automotriz. Poseer licencia de Técnico Automotriz expedida por la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico y ser miembro activo del Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico.

Naturaleza del Trabajo:
Trabajo de campo y de oficina que consiste en investigar querellas sobre automóviles radicadas por los consumidores.

Naturaleza del Examen:

El examen consistirá de una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con la clase de puesto. La nota de pase será de 70 puntos.

Se otorgará puntuación adicional por experiencia de trabajo de los últimos cinco (5) años que esté directamente relacionada con las funciones de la clase, adicional a los requisitos mínimos, hasta un máximo de veinte (20) puntos; y por preparación adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto hasta un máximo de 10 puntos.

Se establecerá un registro de elegibles como resultado de ésta convocatoria. Los nombres de los elegibles serán ordenados en el registro según la puntuación obtenida. Se utilizarán los siguientes criterios para el desempate de puntuaciones iguales: preparación académica adicional relacionada con la clase de puesto, índice o promedio en los estudios académicos o especiales y fecha de presentación de la solicitud.

Se otorgará preferencia (puntos en adición a la calificación obtenida) a veteranos, personas con impedimento y a beneficiarios de programas de asistencia económica gubernamental (Ley 1 de 7 de enero de 2004). Para ser otorgada dicha preferencia debe presentar evidencia al radicar la solicitud de examen.

Para más Información: http://www.daco.pr.gov; www.ocalarh.pr.gov

Requisitos Indispensables:

A. En cumplimiento de la Ley 254, del 31 de agosto de 2000 y de la Carta Circular Núm. 1300-21-2, es requisito indispensable evidenciar al momento de radicar la solicitud de examen que ha rendido la Planilla de Contribución sobre Ingresos durante los cuatro (4) años previos de la solicitud de examen. Para ello deberá presentar una certificación de radicación de planilla de contribución sobre ingresos expedida por el Departamento de Hacienda. Por otro lado, si no está obligado a rendir planilla de contribución sobre ingresos o no rindió en alguno esos años previos a la solicitud de examen, deberá presentar el modelo SC2781 Certificación de razones por las cuales no estaba obligado(a) a rendir la planilla de contribución sobre ingresos de individuos expedida por el Departamento de Hacienda.

B. De acuerdo a la Ley 86 de 17 de agosto de 1994, Artículo 30, Inciso 1, Ley para la Administración del Sustento de Menores (ASUME), será condición para solicitar, obtener o mantener contratación o empleo en el Gobierno de Puerto Rico, que toda persona que esté obligada a satisfacer una pensión alimentaria, esté al día o ejecute y satisfaga un plan de pago al efecto, por lo que, debe someter una certificación al respecto

C. Como parte de una evaluación médica diseñada para determinar la salud general de los empleados de Agencias o Agencias de Seguridad Pública del Gobierno de Puerto Rico, es requisito previo al empleo un informe certificado de una prueba para la detección de sustancias controladas, Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, según enmendada. Dicha prueba será suministrada por cualquier laboratorio contratado por la Agencia y costeada por esta, no más tarde de veinticuatro (24) horas a partir del momento que la agencia se lo requiera al candidato preseleccionado para ocupar un puesto en el servicio público. El negarse a someterse a la misma, o un resultado positivo, así certificado por el laboratorio, será causa suficiente para denegar el empleo.

Apartado 41059
Estación Minillas
San Juan, Puerto Rico 00940-1059
T. (787) 722-7555 www.daco.gobierno.pr
DACO A TU FAVOR dacoatufavor @dacoatufavor DACO A TU FAVOR

IMPORTANTE

A. Los solicitantes que indiquen poseer experiencia en empresas privadas o agencias excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, deberán acompañar junto con su solicitud lo siguiente:

1. Certifico de la agencia o empresa privada donde preste o haya prestado servicios que incluya:
   a) Posición ocupada y sueldo
   b) Fechas exactas en que adquirió la experiencia (día, mes y año)
   c) Descripción de los deberes y naturaleza del trabajo

B. En los casos de los solicitantes bajo el Sistema de Administración de los Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecido mediante la Ley 184 del 3 de agosto de 2004, según enmendada, deberán acompañar junto con su solicitud lo siguiente:

1. Certificación de la agencia donde preste o haya prestado servicios que incluya:
   a) Posición ocupada y sueldo
   b) Fechas exactas en que adquirió la experiencia (día, mes y año)

2. Descripción de Puesto (oficial)

3. Especificación de Clase

Se considerarán únicamente las funciones propias al nivel de la <u>clasificación oficial del puesto</u> en el cual fue nombrado, a tenor con las normas vigentes.

C. La experiencia adquirida mediante interinatos en el Sistema de Administración de los Recursos Humanos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:

1. Que haya sido designado por la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
2. Que el puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
3. Que reúna los requisitos mínimos requeridos para el puesto al momento de la designación.
4. Haber desempeñado en todo el periodo del interinato todos los deberes normales del puesto.

D. Solamente cualifican los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar en Puerto Rico.

E. Los estudios en el extranjero serán acreditables sólo si someten convalidación de los mismos por parte de las autoridades correspondientes.

F. **Revisión del Examen:** Toda persona podrá revisar su puntuación de examen, solicitando por escrito una cita dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación por correo del resultado obtenido.

G. **Puntuación adicional a la obtenida por concepto de:**

a) **Preferencia a personas con impedimentos:** La Ley 81 del 27 de julio de 1996, otorga el beneficio de cinco (5) puntos o el 5% de la puntuación total obtenida del examen aprobado a personas que indiquen y evidencien poseer impedimento físico que con o sin acomodo razonable puedan desempeñar las funciones esenciales del puesto que solicita. No es su obligación informar que es una persona con impedimento, no obstante deberá hacerlo para ser considerado a los beneficios que confiere dicha ley. Este beneficio no aplicará a las personas que cualifiquen a la preferencia por ser veteranos incapacitados.

b) **Preferencia a Veteranos:** La Ley 203 del 14 de diciembre de 2007, según enmendada, "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI" dispone la concesión de diez (10) puntos o el 10% a Veteranos residentes "bona fide" en Puerto Rico, sobre la puntuación mínima obtenida en el examen que haya aprobado.

c) **Preferencia a Beneficiario de Asistencia Económica:** La Ley 1 del 7 de enero de 2004, otorga el beneficio de cinco (5) puntos o el 5% a la puntuación total obtenida del examen aprobado, a las personas que reciben beneficios de los programas de asistencia económica gubernamental. No es su obligación informar que recibe los beneficios que confiere dicha Ley. No es obligación informar que es una persona que recibe los beneficios de asistencia económica gubernamental, pero tiene derecho a hacerlo a los efectos de este beneficio. La información suministrada por usted en cuanto a su condición de ser beneficiario de las ayudas económicas gubernamentales será mantenida de forma confidencial.

H. **Establecimiento del Registro de Elegibles:** Se establecerá en orden descendente. Cuando las puntuaciones sean iguales, el orden se determinará conforme a los reglamentos vigentes.

AVISO IMPORTANTE

1. Las solicitudes se proveerán en:

Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)
Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Piso 8, Torre Norte
Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
San Juan, PR

Documento requeridos con la solicitud de examen:

1.Copia de Diploma último grado obtenido.
2. Copia de la Transcripción de Créditos del grado obtenido (si aplica como requisito mínimo).
3. Copia de la Certificación Oficial de Radicación de Planilla de Contribución sobre Ingreso de los últimos 4 años previos a la solicitud de examen, Modelo SC6088.
4. Copia de Certificación de razones por la cual no rindió planilla en el(los) año(s) previos a la solicitud de examen, Modelo SC2781 (si aplica en los últimos 4 años).
5. Copia de Certificación de ASUME.
6. Copia Certificaciones de Empleos con fecha de inicio y terminación de empleo (Mes/Día/Año), nombre del puesto, y descripción detallada de las funciones y deberes del puesto (si aplica como requisito mínimo).
7. Copia Certificación de No Deuda del CRIM, de treinta (30) días o menos desde que se expidió.
8. Copia Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía de Puerto Rico, de treinta (30) días o menos desde que se expidió.
9. Copia de Licencias (si aplica como requisito mínimo).
10. Certificado de Buena Conducta del Tribunal Supremo de Puerto Rico (si aplica como requisito mínimo).
Deberá entregar una Solicitud de Examen (Modelo DACORH-2) por cada convocatoria solicitada y copia de los documentos antes mencionados con cada solicitud.

- Los documentos deben ser entregados al momento de presentar la solicitud de examen.
- No se aceptarán solicitudes de examen sin los documentos requeridos.
- No se aceptará la solicitud de examen con la firma fotocopiada, debe ser firmada en original.
- No se aceptarán solicitudes que se reciban después de la fecha de cierre de la convocatoria.
- La solicitud debe estar completa en todos sus apartados y con todos los documentos requeridos.
- El registro resultante de este aviso estará vigente mientras se satisfaga las necesidades del servicio.

EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR PROMUEVE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y NO DISCRIMINA POR RAZONES DE RAZA, SEXO, ORIENTACION SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO, IDEAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS, IMPEDIMENTOS FÍSICOS O MENTALES, EDAD U ORIGEN.

PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO
USTED PODRÁ DISFRUTAR DE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS

OPORTUNIDAD DE ASCENSO
VACACIONES CON SUELDO
LICENCIA POR ENFERMEDAD
PRÉSTAMOS PERSONALES
SEGURIDAD DE EMPLEO
PRÉSTAMOS PARA HOGARES
OPORTUNIDAD DE ESTUDIOS
PRÉSTAMOS PARA VIAJES
BENEFICIOS DE RETIRO
BONO DE NAVIDAD

APORTACIÓN PARA SERVICIOS DE SALUD

Departamento de Asuntos del Consumidor

AUTORIZADO POR LA COMISION ESTATAL DE ELECCIONES
CEE SA-16-9547